

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 22 DE JULIO DE 2004

Nº 25,099

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 436

(De 1 de julio de 2004)

"CONFERIR A LA LICENCIADA, MARITZA GENG, CON CEDULA Nº 8-730-1774, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA". PAG. 2

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS RESOLUCION Nº 0229

(De 24 de junio de 2004)

"CANCELAR LA LICENCIA ADMINISTRADORA DE ASEGURADORA CAUTIVA, OTORGADA A LA SOCIEDAD SINER (PANAMA) AGENCY, INC. EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCION Nº 673 DE 06 DE JULIO DE 1999". PAG. 4

DESPACHO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES RESOLUCION Nº 16

(De 21 de junio de 2004)

"OTORGAR UNA SEGUNDA PRORROGA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE AGOSTO DE 2004, A LA CONCESION DE EXTRACCION OTORGADA A LA EMPRESA ARENERA BALBOA, S.A.". PAG. 6

RESOLUCION Nº 17

(De 21 de junio de 2004)

"OTORGAR UNA 1ra PRORROGA POR EL TERMINO DE SEIS (6) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 7 DE ABRIL DE 2000, A LA CONCESION DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA), OTORGADA A LA EMPRESA CANTERA EL PUENTE, S.A.". PAG. 8

COMISION NACIONAL DE VALORES RESOLUCION CNV Nº 115-2004

(De 11 de junio de 2004)

"SUSPENDER LA AUTORIZACION DE LA OFERTA PUBLICA Y NEGOCIACION DE LOS VALORES REGISTRADOS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCION Nº CNV-869-94 DE 11 DE AGOSTO DE 1994 Y Nº CNV-007-00 DE 24 DE ENERO DE 2000". PAG. 11

RESOLUCION CNV Nº 121-2004

(De 22 de junio de 2004)

"AUTORIZAR EL REGISTRO DE LOS SIGUIENTES VALORES DE LA SOCIEDAD BANAGRICOLA, S.A.". PAG. 13

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS RESOLUCION J.D. Nº 17-2004

(De 16 de junio de 2004)

"ELIGESE AL DIRECTOR FELIX B. MADURO, COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS". PAG. 16

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA. PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS PAG. 40

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 436

(De 1 de julio de 2004)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que la Licenciada MARITZA GENG, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-730-1774, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Boulevard El Dorado, Calle Cuarta, Casa Nº 19, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, que se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL al INGLÉS y VICEVERSA.***

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

a) *Solicitud.*

- b) *Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.*
- c) *Certificaciones suscritas por las profesoras examinadores, Juana María B. de Bazan y Xenia B. de Constante ; por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.*
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) *Copia del diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas; obtenido en la Universidad Católica Santa María La Antigua.*
- f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir a la Licenciada, MARITZA GENG, con cédula de identidad personal No 8-730-1774 , Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL al INGLÉS Y VICEVERSA**.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

HARRY A. DIAZ
Viceministro de Educación

Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0229 de 24 de junio de 2004

La suscrita Superintendente de Seguros y Reaseguros en uso de sus facultades legales,

Considerando:

1. Que mediante Resolución N°673 de 6 de julio de 1999, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros otorgó licencia de Administradora de Aseguradora Cautiva a la Sociedad SINSER (Panamá) Agency Inc.
2. Que la Sociedad SINSER (Panamá) Agency Inc., se encuentra debidamente registrada en la Dirección General de Registro Público (Sección de Micropelículas Mercantil) a Ficha 363096, Rollo 66042 e Imagen 83 desde el 21 de junio de 1999.
3. Que mediante nota recibida el 27 de septiembre de 2003, a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, el señor Manuel A. Eskildsen, en su condición de Presidente de la sociedad SINSER (Panamá) Agency Inc., solicitó la cancelación de la licencia de Administradora de Aseguradora Cautiva.
4. Que mediante nota calendada 20 de octubre de 2003, el licenciado Juan Martínez Morán, C.P.A. N°4588, certificó que la empresa durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003, no realizó operaciones comerciales ni prestó servicios a clientes.
5. Que de acuerdo con el estudio efectuado por el Departamento de Auditoría y Fiscalización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, se determinó que la empresa no ha tenido operaciones que amparen la actividad de Administradora de Aseguradora Cautiva desde el año 2000 a la fecha.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia Administradora de Aseguradora Cautiva, otorgada a la Sociedad SINSER (Panamá) Agency, Inc. expedida mediante Resolución N°673 de 06 de Julio de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Director del Registro Público, una vez ejecutoriada la presente Resolución a fin de que anote la marginal correspondiente al pacto social de la Cancelación de la licencia Administradora de Aseguradora Cautiva de la Sociedad SINSER (Panamá) Agency Inc.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias una vez ejecutoriada la presente Resolución para que cancele la licencia Administradora de Aseguradora Cautiva de la Sociedad SINSER (Panamá) Agency Inc.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar, la Resolución en un periódico de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial, una vez que la precitada Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada.

Fundamento de Derecho: Artículos 34 y 41 de la Ley 60 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,

ANA LORENA BROCE
Superintendente

LEONOR DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 16 PANAMA, 21 DE junio DE 2004.EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ARENERA BALBOA, S.A.**, es titular del Contrato N°75 de 26 de agosto de 1994, el cual le otorga derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (arena) en tres (3) zonas de 290.25 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **DSA-EXTR(arena)73-26**;

Que mediante memorial presentado, en tiempo oportuno por la firma de abogados Morgan & Morgan, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **ARENERA BALBOA, S.A.**, se solicitó una **Segunda Prórroga** de esta concesión, con derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (arena) en tres (3) zonas de 290.25 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **DSA-EXTR(arena)73-26**;

Que el Artículo 14 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que siempre que un contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley al momento de la prórroga, esta se podrá prorrogar;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, expresa que el término o período de duración será de 2 años para los concesiones de exploración y de 10 años para las concesiones de extracción;

Que la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, es la ley vigente al momento de la solicitud de la primera prórroga de este contrato y la misma contempla lo solicitado por el concesionario;

Que el Recibo de Ingresos N°18834 de 4 de agosto de 2000 de la Dirección General de Recursos Minerales prueba que la concesionaria hizo efectivo el pago de Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;

Que mediante Recibo de la Dirección de Ingresos N° 201.15715 de 19 de agosto de 2003, se prueba que la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes de conformidad con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y mediante Recibo N°146154 del Municipio de Chame se prueba el pago realizado por la concesionaria en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR una **SEGUNDA PRORROGA** por el término de diez (10) años contados a partir del 27 de agosto de 2004, a la concesión de extracción otorgada a la empresa **ARENERA BALBOA, S.A.**, mediante Contrato N°75 de 26 de agosto de 1974 e identificada con el símbolo **DSA-EXTR(arena)73-26**, en tres (3) zonas de 290.25 hectáreas, ubicadas en la Bahía de Chame, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Informar a la empresa **ARENERA BALBOA, S.A.**, que deberá cumplir con todo lo establecido y lo solicitado por la Autoridad Nacional del Ambiente (**ANAM**) al momento de iniciar la prórroga, así como también cumplir con todas las normas vigentes al inicio de la presente prórroga.

TERCERO: Informar a la empresa **ARENERA BALBOA, S.A.**, que deberá pagar a al Municipio de Chame la suma de B/.0.40 por metro cúbico extraído del mineral no metálico, arena.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 de Ley 109 de 1973, modificada por el Artículo 13 de la Ley N°32 del 9 de febrero de 1996, Ley 41 de 1 de julio de 1998 y sus reglamentos y Contrato N°35 de 26 de mayo de 1993.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 17 PANAMA, 21 DE junio DE 2004.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado otorgó a la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, una concesión con derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí e identificada con el símbolo **CEPSA-EXTR(piedra de cantera)92-29;**

Que mediante memorial presentado el 6 de abril de 2000, en tiempo oportuno por el Lic. Cherty Alegría, abogado en ejercicio, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, se solicitó una primera prórroga de esta concesión, otorgada mediante Contrato N°9 de 22 de febrero de 1994, con derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí e identificada con el símbolo **CEPSA-EXTR(piedra de cantera)92-29;**

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que siempre que un contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley al momento de la prórroga, esta se podrá prorrogar;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, expresa que el término o período de duración será de 2 años para los concesiones de exploración y de 10 años para las concesiones de extracción;

Que la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, es la ley vigente al momento de la solicitud de la primera prórroga de este contrato y la misma contempla lo solicitado por el concesionario;

Que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), considera viable la prórroga solicitada, condicionada a la presentación de la Auditoria Ambiental y el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en un plazo no mayor de 90 días y la Resolución de aprobación de la misma por parte del ANAM;

Que el Recibo de Ingresos N°15612 de 6 de abril de 2000 de la Dirección General de Recursos Minerales prueba que la concesionaria hizo efectivo el pago de Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales,

Que mediante Recibo de la Dirección de Ingresos N° 463.698.40 de 18 de mayo de 1999, se prueba que la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes de conformidad con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y mediante Recibo N°303518 del Municipio de David se prueba el pago realizado por la concesionaria en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR una Iª PRORROGA por el término de seis (6) años contados a partir del 7 de abril de 2000, a la concesión de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), otorgada a la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, mediante Contrato N°9 de 22 de febrero de 1994 e identificada con el símbolo **CEPSA-EXTR(piedra de cantera)92-29**, en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Informar a la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, que deberá cumplir con todo lo establecido y lo solicitado por la Autoridad Nacional del Ambiente (**ANAM**) al momento de iniciar la prórroga, así como también cumplir con todas las normas vigentes al inicio de la presente prórroga.

TERCERO: Informar al concesionario que esta prórroga entrará en vigencia una vez la empresa cuente con la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Nacional del Ambiente (**ANAM**) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (**PAMA**) y posterior publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

CUARTO: Informar a la concesionaria que esta prórroga podrá ser suspendida si pasado los cuatro (4) meses no se ha presentado el **PAMA** (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental).

QUINTO: Informar a la concesionaria **CANTERA EL PUENTE,** que deberá pagar al Municipio de David la suma de B/.0.13 por metro cúbico extraído del mineral no metálico, piedra de cantera.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 109 de 1973, modificada por la Ley N°32 del 9 de febrero de 1996, Ley 41 de 1 de julio de 1998 y sus reglamentos y Contrato N°37 de 21 de agosto de 1992

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV N° 115-2004
(De 11 de junio de 2004)**

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 8 numeral 2 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, la Comisión Nacional de Valores tiene entre sus atribuciones suspender aquellas ofertas que violen las disposiciones de este Decreto Ley o de sus reglamentos.

Que con fundamento en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, la Comisión Nacional de Valores adoptó las normas aplicables a la forma y contenido de los Estados Financieros y demás información financiera que deben presentar periódicamente las personas sujetas a reporte, mediante el Acuerdo No8-2000 de 22 de mayo de 2000, modificado por el Acuerdo No.10-2001 de 17 de agosto de 2001 y el Acuerdo No.7-2002 de 14 de octubre de 2002.

Que la Comisión Nacional de Valores, mediante el Acuerdo No.10-2000 de 23 de junio de 2000 adoptó los criterios para la imposición de multas administrativas por presentación tardía de información financiera periódica, modificado por el Acuerdo No.10-2003 de 18 de agosto de 2003.

Que **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**, tiene la obligación de la presentación de los Estados Financieros de la sociedad bajo la cual consolida, tal como lo dispone el artículo 12 del Acuerdo No.8-2000 de 22 de mayo de 2000, modificado por el Acuerdo No.10-2001 de 17 de agosto de 2001 y el Acuerdo No.7-2002 de 14 de octubre de 2002.

Que **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**, presentó el Informe de Actualización Trimestral correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2003, incompleto ya que no presentó los estados financieros de la sociedad Taca, S.A.

Que la Comisión Nacional de Valores mediante la nota CNV-876-DRV de 30 de marzo de 2004 solicitó el envío de dichos estados financieros en un plazo de diez (10) días hábiles, sin embargo la sociedad **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**; no obstante, la empresa no cumplió con dicho requerimiento.

Que **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**, al no presentar los estados financieros de la sociedad Taca, S.A., dentro del plazo señalado ha incumplido con las disposiciones del artículo 4 del Acuerdo No.10-2000 de 23 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No.10-2003 de 18 de agosto de 2003.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores según informe de fecha 03 de junio de 2004, que reposa en el expediente.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 09 de junio de 2004, que reposa en el expediente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER la autorización de la oferta pública y negociación de los valores registrados en la Comisión Nacional de Valores, mediante Resolución No. CNV-869-94 de 11 de agosto de 1994 y No. CNV-007-00 de 24 de enero de 2000 de Bonos Corporativos por un valor de B/. 30,000,000.00, con vencimiento el 15 de febrero de 2001 y 24 de enero de 2005, respectivamente, correspondientes a la sociedad **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.**

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que la presente medida de suspensión quedará sin efecto de manera automática una vez que el emisor presente los Estados Financieros y/o Informes completos en cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos 2-2000, 8-2000 como fuera modificado por el Acuerdo 7-2002.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al emisor registrado **TACA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (TIFCO), A.V.V.** y a la Bolsa de Valores de Panamá el contenido de la presente Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999; Acuerdo No. 8-00 de 22 de mayo del 2000, modificado por los Acuerdos No.10-2001 de 17 de agosto de 2001 y No. 7-2002 de 14 de octubre de 2002; Acuerdo No.10-00 de 23 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No.10-2003 de 18 de agosto de 2003.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente, a.i.

YOLANDA G. REAL S.
Comisionada Vicepresidenta, Ad-Hoc

ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Comisionada, Ad-Hoc

RESOLUCION CNV Nº 121-2004
(De 22 de junio de 2004)

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada **BANAGRICOLA, S.A.**, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a Ficha 430864, Documento 445815 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), ha solicitado mediante apoderados especiales el registro de **trece millones quinientas mil (13,500,000) acciones comunes, nominativas hasta por un monto de ciento cincuenta y cuatro millones, doscientos ochenta y cinco mil, setecientos catorce con treinta centavos (US\$ 154,285,714.30)** con un valor nominal de once punto cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres (US\$ 11.42857143) que han sido previamente registradas en la Superintendencia de Valores de la República de El Salvador.

Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Ley 1 de 1999, jurisdicción reconocida es toda jurisdicción que la Comisión reconozca que cuenta con leyes y reglamentos que, aunque no sean igual a los nacionales, ofrecen en general, a juicio de la Comisión, un grado de protección a los inversionistas en su conjunto sustancialmente igual o mejor que el que ofrece la legislación nacional y que cuenta con un ente regulador que, a satisfacción de la Comisión, fiscalice adecuadamente el cumplimiento de dichas leyes y reglamentos.

Que el artículo 76 del Decreto Ley 1 de 1999, faculta a la Comisión para reconocer la validez de registros de valores hechos en jurisdicciones reconocidas, así como para permitir la oferta pública de dichos valores o su listado en bolsas de valores establecidas en la República de Panamá, pudiendo la Comisión regular mediante Acuerdo el procedimiento de reconocimiento de dichos registros extranjeros y determinar la información y los documentos que en estos casos deban ser presentados a la Comisión y enviados a los inversionistas.

Que mediante Acuerdo No. 3-2003 de 20 de marzo de de 2003, la Comisión Nacional de Valores declaró a la República de El Salvador como jurisdicción reconocida para los efectos de la definición contenida en el artículo 1 del Decreto Ley de 8 de julio de 1999.

Que mediante Acuerdo No. 8-2003 de 9 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo No. 03-04 de 6 de mayo de 2004 la Comisión Nacional de Valores adoptó el procedimiento abreviado de registro de los valores que hayan sido previamente registrados o autorizados para su oferta pública, en una jurisdicción reconocida.

Que la Comisión ha evaluado la solicitud presentada y la documentación que acompaña a la misma y considera que cumplen los requerimientos establecidos en las mencionadas normas legales y reglamentarias.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro, según informe de fecha 18 de junio de 2004 que reposa en el expediente.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 21 de junio de 2004 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el registro de los siguientes valores de la sociedad **BANAGRICOLA, S.A.**, mediante el procedimiento abreviado de registro establecido en el Acuerdo 8-2003 de 9 de julio de 2003, que han sido previamente registrados para su oferta pública en la Superintendencia de Valores de la República de El Salvador, jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, a través de Acuerdo No. 3-2003 de 9 de 20 de marzo de 2003:

Trece millones quinientas mil (13,500,000) acciones comunes, nominativas hasta por un monto de ciento cincuenta y cuatro millones, doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con treinta centavos (US\$ 154,285,714.30) con un valor nominal de once punto cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres (US\$ 11.42857143)

SEGUNDO: Este registro no implica que la Comisión Nacional de Valores recomienda la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre la perspectiva del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será responsable por la veracidad de la información o las declaraciones presentadas en la solicitud de registro.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdo No. 3-2003 de de 20 de marzo de 2003, Acuerdo No. 8 -2003 de 9 de julio de 2003 modificado por el Acuerdo No. 03-04 de 6 de mayo de 2004.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Presidente

ROLANDO DE LEON DE ALBA
Comisionado Vicepresidente

MARUQUEL PABON DE RAMIREZ
Comisionada

NOTIFICACION

BANAGRICOLA S.A.

HONORABLES SEÑORES COMISIONADOS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES,

E.S.D.:

BENEDETTI & BENEDETTI, sociedad civil de Abogados debidamente constituida e inscrita a Ficha C-007458, Rollo 1914, Imagen 0002, en el Registro Público de Panamá, con domicilio ubicado en Ave. Samuel Lewis y Manuel María Icaza, Edificio Comosa, Piso 21, Ciudad de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, actuando en nuestra calidad de Apoderados Especiales de **BANAGRICOLA S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 430864, Documento 445815, por este medio comparecemos ante ustedes, a fin de darnos por Notificados de la Resolución CNV No.121-2004 del 22 de junio de 2004.

Panamá, 22 de junio de 2004.

Por **BENEDETTI & BENEDETTI**


Alida Benedetti

Cédula 8-257-1439

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**RESOLUCIÓN J.D. No.17-2004**
(de 16 de junio de 2004)**LA JUNTA DIRECTIVA**
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a esta Junta Directiva elegir a su Presidente;

Que mediante Resolución J.D. No. 1-98 de 2 de septiembre de 1998, se adoptó el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, y de conformidad con su Artículo 3, corresponde a esta Junta Directiva elegir a su Secretario;

Que los períodos de Eduardo Ferrer y Félix B. Maduro, como Presidente y Secretario actuales, respectivamente, vencen el 24 de junio de 2004;

Que procede designar entre sus miembros nuevos Presidente y Secretario, y

Que sometidas a consideración de los Directores las propuestas a favor de Félix B. Maduro para Presidente y Jorge W. Altamirano-Duque M., para Secretario, resultaron aprobadas por la mayoría.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Elígese al Director Félix B. Maduro, como Presidente de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, desde el 25 de junio de 2004 hasta el 12 de junio de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elígese al Director Jorge W. Altamirano-Duque M., como Secretario de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, desde el 25 de junio de 2004 hasta el 12 de junio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2004.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE,
EDUARDO FERRER

EL SECRETARIO,
FELIX B. MADURO

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N.º 2

EDICTO COLECTIVO N.º 7 DEL 21 DE JUNIO DE 2004
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTIJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO, Y SONA, PROVINCIA DE

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HES)	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE
DISTRITO DE ATALAYA							
CONSEJIMIENTO: ATALAYA (CABECERA)							
7400000001	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	ATALAYA	LUGAR DEL TAMBOR	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000002	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	ATALAYA	LUGAR DEL TAMBOR	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
CONSEJIMIENTO: EL BARRIO							
7400000003	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	ATALAYA	EL BARRIO	0.470	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
CONSEJIMIENTO: LA MONTAÑUELA							
7400000004	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	ATALAYA	LA MONTAÑUELA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000005	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	ATALAYA	LA MONTAÑUELA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
CONSEJIMIENTO: SAN ANTONIO							
7400000006	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	ATALAYA	SAN ANTONIO	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
DISTRITO DE LA MESA							
CONSEJIMIENTO: BISVALLES							
7400000007	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000008	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000009	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
CONSEJIMIENTO: BORO							
7400000010	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	BORO	BORO	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000011	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	BORO	BORO	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
CONSEJIMIENTO: LA MESA (CABECERA)							
7400000012	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000013	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000014	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000015	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000016	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000017	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000018	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000019	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000020	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR
7400000021	OSCAR GONZALEZ ESPINOSA OSCAR GONZALEZ URBINA (H. U.)	LA MESA	LA MESA	1.074	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	OSCAR VALDEZ ADOPTA OSCAR VALDEZ ADOPTA	CAMPO DE LA MESA A LUGAR DEL TAMBOR

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7485089520082	MANOLO MURILLO FLORES CARLOS MURILLO PEÑALBA	LOS FLORES (LA MESA) LOS FLORES (LA MESA)	LOS FLORES	13 848	ALFONSO FLORES CASTRO SERGIO FLORES MURILLO EMILIO ALBERTO GALLURIBE	VICTOR FLORES MURILLO	DOMINGO CASTILLO BONILLA SERGIO FLORES RODRIGUEZ MARCOS MURILLO ALEJANDRO RAMOS	ANDRES RODRIGUEZ MURILLO
7485089520084	TOMAS MARTINEZ MUÑOZ	LOS ARENAS (LA MESA)	PAJO ALTO	0 027	NORBERTO ACOSTA MARTINEZ	ANA CELIA MARTINEZ ROS	MANUEL ACOSTA MARTINEZ	MARIO CASTILLO ROS
7485089520084	LEONARDO JOSE ARENA ACOSTA	LOS ARENAS (LA MESA)	LOS ARENAS	1 604	HORACIO JORGE BARRIOS APONTE HORACIO JORGE BARRIOS APONTE	SHON ROS	YENITRA PANTO ACOSTA ORITA CASTILLO ALFONSO ACOSTA ROS SHON ROS	HORACIO JORGE BARRIOS APONTE HORACIO JORGE BARRIOS APONTE CAMINO DE PIEDRA HINCADA A PALO ALTO
7485089540023	VENYURA PINTO ACOSTA	LOS ARENAS (LA MESA)	LOS ARENAS	0 377	ALBERTINO ARENA BONILLA	FAZCIMO ACOSTA CASTILLO	ALBERTINO ARENA BONILLA	ALBERTINO ARENA BONILLA
7485090010038	ALONSO DE LEON DE LEON	PASO REAL (LA MESA)	PASO REAL	0 081	CAMINO DE SERVICIO EN PASO REAL	CAMINO DE SERVICIO EN PASO REAL	CAMINO DE SERVICIO EN PASO REAL	ADA LEBEY LON ESPINOSA CAMINO DE SERVICIO EN PASO REAL
7485090020065	EXCELVETE CRUZ CASTILLO	LOS ARENAS (LA MESA)	CAMA BRAVA	0 078	CAMINO DE PASO REAL A CANTO DEL LLANO	VICTOR PASTOR ESPINOSA SANCHEZ	BARCEL DRAZ DE VEON	BARCEL DRAZ DE VEON
7485090040030	ELEGO CASTILLO CRUZ	CAMA BRAVA (LA MESA)	CAMA BRAVA	1 106	DE BODA DEL CARMEN BONILLA CASTILLO CAMINO DE LOS CASTILLOS DEL GAVILAN	CRISTOBAL MARTINEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL PINILLA CASTILLO	CRISTOBAL MARTINEZ CASTILLO DE BODA DEL CARMEN BONILLA CASTILLO MIGUEL ANGEL PINILLA CASTILLO	CAMINO DE LOS CASTILLOS A EL GAVILAN MIGUEL ANGEL PINILLA CASTILLO
7485090040050	EMILIO SANCHEZ SANCHEZ	EL GAVILAN (LA MESA)	EL GAVILAN	3 313	MARIA ELENA JIMENEZ DE VALUABIA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ	LUCION MARIA SANCHEZ TORRES	EMILIO SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ	SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ CASA DOMINICAL DE EL GAVILAN
7485090040061	TOMAS SANCHEZ SANCHEZ	EL GAVILAN (LA MESA)	EL GAVILAN	0 346	FELIPE SANCHEZ JIMENEZ	ANITA CASTILLO SANCHEZ	ANITA CASTILLO SANCHEZ	CAMINO DE LOS CASTILLOS A EL GAVILAN
7485090040081	BRUNELA SANCHEZ CASTILLO	EL GAVILAN (LA MESA)	EL GAVILAN	20 021	CAMINO DE LOS CASTILLOS A EL GAVILAN RIO SAN PEDRO	FERNANDO CRUZ SANCHEZ RAFA DE LEON DE LEON	FERNANDO CRUZ SANCHEZ RAFA DE LEON DE LEON	CAMINO DE SERVICIO EN EL GAVILAN CAMINO DE SERVICIO EN EL GAVILAN
7485090120035	RAFA DE LEON DE LEON	LAS MATILLAS (LA MESA)	LAS MATILLAS	20 021	CAMINO DE SERVICIO EN LAS MATILLAS	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CAMINO DE SERVICIO EN LAS MATILLAS RAFA DE LEON DE LEON
CORREGIMIENTO: LLANO GRANDE								
7480089030041	MANUEL HERNANDEZ MUÑOZ	EL PINTO (LA MESA)	EL PINTO	0 467	CAMINO DE SERVICIO DE LAS LOMAS AL PINTO	FLORENA GATIAN	FLORENA GATIAN	RODOLFO ROS MADRO CAMINO DE SERVICIO DE LAS LOMAS AL PINTO
7480089030053	LINDO MENDO LINDO ANILDES JIMENEZ	CHARGO NEGRO (LA MESA)	CHARGO NEGRO	19 328	RODOLFO ROS MADRO JOSE DEL ROSARIO PEÑALBA CHAMORRO	FLORINDA GATIAN	FLORINDA GATIAN	RODOLFO ROS MADRO CAMINO DE SERVICIO DE LAS LOMAS AL PINTO
7480089040018	JOSE VICENTE MARTINEZ GATIAN	EL AJU LA MESA	EL AJU	10 828	ANDRES GATIAN AGUSTINA MADRO DE ADAMES	AGUSTINA ESCOBAR CHAMORRO	AGUSTINA ESCOBAR CHAMORRO	MARIA TOSCO LINDA PEÑALBA DE CASTELLON QUEBRADA BARBARRA CAMINO DE SERVICIO EN EL AJU LA MESA CONCEPCION PINTO
7485089510021	VALENTIN RODRIGUEZ PEÑALBA	LOS ROSAS (LA MESA)	LLANO GRANDE	2 084	DAVID EMILIO GONZALEZ TORRES CAMINO DE SERVICIO A PALO ALTO	FLORENCIO MURILLO CASTILLO	MARIO MURILLO FLORES	CAMINO DE SERVICIO A PALO ALTO EVA SUELEZ ROS MARTINEZ
7490087010030	ALDO VEGA MARIN	EL SALTO (MONTUJO)	EL COPE	1 068	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	JAVIER VEGA MARIN	MARIANO SANTOS	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO JAVIER VEGA MARIN
7490087010031	ISABEL VILA HERRERA	EL SALTO (MONTUJO)	EL COPE	3 824	DEBIDO MURILLO VEGA CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	ISABEL VEGA HERRERA	MARIANO SANTOS MARIANO VEGA JOSE DOMINGO DONAZAVAL VILES	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO JAVIER VEGA MARIN
7490087010049	ESTEBAN URRUTIA FRANCO ESTEBAN CHAVEZ FRANCO (H.U.)	EL COPE (MONTUJO)	EL SALTO	4 763	QUEBRADA AL RIO SAN PEDRO CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	MARCO EMILIO SANCHEZ BATISTA VALDO ENRIQUE MURRUEZ BATISTA	ADRIANO SANTOS	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO ISABEL VEGA MARIN
7495087010034	ALDO PABLO RAMOS VALENCIA	SANTA ANA (LOS NORCOS MONTUJO)	SANTA ANA	10 819	MARTA PENALTA DE JARAMILLO GABRIEL MUJICA	JOSE ELIUTERIO VEGA QUINTERO GABRIEL MUJICA	JOSE ELIUTERIO VEGA QUINTERO GABRIEL MUJICA	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO VALDO ENRIQUE MURRUEZ BATISTA GABRIEL MUJICA
7495087010035	SELESTHO JARAMILLO TEJERA	LA MARTEJA (MONTUJO)	SANTA ANA	3 037	SELESTHO JARAMILLO TEJERA SELESTHO JARAMILLO ROS	SELESTHO JARAMILLO TEJERA SELESTHO JARAMILLO ROS	SELESTHO JARAMILLO TEJERA SELESTHO JARAMILLO ROS	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO
7495087040009	MATILDE RAMOS MARIN	LOS NORCOS (SANTUJON)	LOS NORCOS	1 981	FUJERMO MARIN JARAMILLO PEDRO PABLO RAMOS VALENCIA	RAMOS	FUJERMO MARIN JARAMILLO	RAMOS
7495087040015	ANTONIO RAMOS MARIN	LOS NORCOS (SANTUJON)	LOS NORCOS	0 970	JOSE ANGEL RAMOS FRANCO CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	LEOPOLDO RAMOS FRANCO	JOSE ANGEL RAMOS FRANCO	JOSE ANGEL RAMOS FRANCO
7495087040018	SERFINO RAMOS BATISTA	LOS NORCOS (MONTUJO)	LOS NORCOS	0 703	LORENZO RAMOS	MIGUEL RODRIGUEZ	LORENZO RAMOS	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO CAMINO EN LOS NORCOS
7495087040017	MATILDE RAMOS MARIN	LOS NORCOS (SANTUJON)	LOS NORCOS	0 070	JOSE ANGEL RAMOS VALDES CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	ANA VEGA MARIN	ANA VEGA MARIN	CAMINO EN LOS NORCOS
7495087040018	MATILDE RAMOS MARIN	LOS NORCOS (SANTUJON)	LOS NORCOS	0 1478	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	JOSE ANGEL RAMOS VALDES	JOSE ANGEL RAMOS VALDES	CAMINO EN LOS NORCOS
7495087040022	ANTONIO VEGA MARIN	EL COPE (SANTUJON)	EL COPE	1 180	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	JOSE ANGEL RAMOS VALDES	JOSE ANGEL RAMOS VALDES	CAMINO EN LOS NORCOS
7495087040082	ESAR DEL ESAR DEL ROSARIO SANCHEZ	EL COPE (MONTUJO)	EL COPE	14 177	SALVADOR RAMOS FRANCO CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	ESAR DEL ROSARIO SANCHEZ	SALVADOR RAMOS FRANCO	SALVADOR RAMOS FRANCO
7495087040084	ANTONIO RAMOS MARIN	EL COPE (MONTUJO)	EL COPE	7 347	DEFERMO VEGA MARIN CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO	GERARDO LOPEZ PINTO	DEFERMO VEGA MARIN	CAMINO DE LA GARCEANA A EL SALTO CAMINO DEL COPE A MARTEJA ABO
7495087040081	LEONOR LOPEZ PINTO	EL COPE (MONTUJO)	EL COPE	1 075	GERARDO LOPEZ PINTO	GERARDO LOPEZ PINTO	GERARDO LOPEZ PINTO	GERARDO LOPEZ PINTO
7495087040085	HOYO ANGLON	LOS NORCOS (MONTUJO)	LOS NORCOS	11 174	CAMINO DEL COPE A MARTEJA ABO CAMINO DE LA SORR MARCOS MURILLO	MIGUEL ANGEL ROS MIGUEL ANGEL ROS	HOYO ANGLON	HOYO ANGLON
7495087040089	MOCENTE REYES	LOS NORCOS (MONTUJO)	LOS NORCOS	0 483	BEARDO MESA JARAMILLO	PACIFICO RODRIGUEZ	MOCENTE REYES	MOCENTE REYES
7495087040094	ALBERTO SANTO JARAMILLO	LA GARCEANA (MONTUJO)	LA GARCEANA	1 187	JOSE VEGA MARIN	MOCENTE REYES	JOSE VEGA MARIN	MOCENTE REYES
7495087040091	TOMAS JARAMILLO S/L	LA GARCEANA (MONTUJO)	LA GARCEANA	0 187	CAMINO DE SERVICIO EN LA GARCEANA	DOMINGO JARAMILLO ALARBA	CAMINO DE SERVICIO EN LA GARCEANA	DOMINGO JARAMILLO ALARBA
7495087040092	ISABEL MARIN BARBASSO	LA GARCEANA (MONTUJO)	LA GARCEANA	0 170	ISOUVEL SANTI JARAMILLO GARCIA GIL	SOUVEL SANTI JARAMILLO GARCIA GIL	CAMINO DE SERVICIO EN LA GARCEANA	ISOUVEL SANTI JARAMILLO GARCIA GIL

CEDULA CATASTRAL	DOMINIO	CEPDA	DESIGNACION	LUGAR	AREA (has)	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
75100025-0009	JOSE URTEGA JOSE CARLOS URTEGA (H.U.)	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO OESTE
75100025-0010	DAVID CASTRILLON DAVID DELGADO	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	1.170	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0014	ALAN DELGADO	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.850	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0007	JOSE URTEGA JOSE CARLOS URTEGA (H.U.)	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0018	FLORENCIO MARIANO JIMENA ALONSO	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0011	GUILLERMO RAMOS PENALTA	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0012	FLORENCIO MARIANO JIMENA ALONSO	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0003	JOSE URTEGA JOSE CARLOS URTEGA (H.U.)	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0008	RAFAEL PORTO GUERRA	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0011	MARIA PATRICIA PENALTA CRUZ DORA MERCEDES CAMPOS PENALTA	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0003	FLORENCIO MARIANO JIMENA ALONSO	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0015	ARIBAL CASTRO JOSE ARIBAL CASTRO (H.U.)	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0008	MARCELO PARETEL CHAVEZ ELIO VARGAS RODRIGUEZ	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0009	ELIO VARGAS RODRIGUEZ	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0010	ELIZABETH VARGAS RODRIGUEZ	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
75100025-0011	EDUARDO DELGADO CHAVEZ FABRINO JOE DOREZ	7510-70	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.441	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN RUSA	LINDERO ESTE
750005010009	JOSE ESPINU TRELOS CAMPOS	7500-50	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.004	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	FINCA
750005010007	MARIA DOMINGA EDUARDO DE PARETEL	7500-50	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.004	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	FINCA
750005010015	ANDRES JOSE CAMPOS	7500-50	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.004	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	FINCA
750005010018	JOSE ESPINU TRELOS CAMPOS	7500-50	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.004	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	FINCA
750005010011	ERNESTO CAS CHAVEZ	7500-50	FINCA AGRICOLA	FINCA	0.004	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	CAMPO DE PUEBLO NUEVO EN ALTO EL MARTIN	FINCA

CORREGIMIENTO: TEBARIO	
7480000010054	DOMINGO MORENO MONTES
7480000010079	ADOLFO MONTES CRUZ
7480000010071	RICARDO PEREZ MONTES
7480000010092	FABRINO PEREZ MONTES
7480001500028	EMILIO CRUZ HERNANDEZ
7480001540002	ELIAS MENDOZA ARENAS
7480001540112	CAUDRO DE VELA
7480001540118	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540101	JOSE CARLOS MONTES CRUZ

CORREGIMIENTO: LAS HUACAS	
7480001540102	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540103	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540104	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540105	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540106	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540107	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540108	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540109	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540110	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540111	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540112	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540113	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540114	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540115	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540116	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540117	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540118	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540119	RICARDO MARIANO CALLES
7480001540120	RICARDO MARIANO CALLES

TERRA

GEOLÓGICA CATASTRAL	HOMBRES	CEBILIA	REFERENCIA	LUGAR	ÁREA (HAs)	LINDEROS NOROCCIDENTALES	LINDEROS SUR	LINDEROS ORIENTALES
751000010043	DOCCILINA POVEDA DE CORTES	9-48-417	VEREDA MUECA SANTAFRANCO	VEREDA MUECA	1 1871	CAMINO DE BARRIO BARRIBERTY EN TERRENA CALA CAMINO DE LA CRUZ A TERRENA CALA	CAMINO DE BARRIO BARRIBERTY EN TERRENA CALA CAMINO DE LA CRUZ A TERRENA CALA VEREDA MUECA VEREDA MUECA	LINDEROS ORIENTALES CAMINO DE BARRIO BARRIBERTY EN TERRENA CALA CAMINO DE LA CRUZ A TERRENA CALA VEREDA MUECA VEREDA MUECA
7515000040018	ANA VALDES PUECO	9-114-118	LA COMEDION SANTAFRANCO	LA COMEDION	9 889	VEREDAS ANCHA VALDES VEREDA ANCHA VALDES	VEREDAS ANCHA VALDES VEREDA ANCHA VALDES	VEREDAS ANCHA VALDES VEREDA ANCHA VALDES
7520000000079	ESTRELLA CASTRILLO CASTAÑO	9-126-103	EL PUEBLO SANTAFRANCO	LA SALCANGA	3 287	VEREDA ESTRELLA CASTAÑO VEREDA ESTRELLA CASTAÑO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	VEREDA ESTRELLA CASTAÑO VEREDA ESTRELLA CASTAÑO
7520000000077	TERESA SUAZO DE CASTILLO (MUSEO) (MUSEO) LOREL CASTILLO ATENCIO	9-126-101 9-126-107	EL PUEBLO SANTAFRANCO EL PUEBLO SANTAFRANCO	EL PUEBLO	9 798	VEREDA SUAZO DE CASTILLO VEREDA SUAZO DE CASTILLO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
CORREGIMIENTO: LOS ALGARROBOS								
7400000000074	LUIS ANTONIO VARGAS CASTILLO	9-115-096	SANTAFRANCO DE BARRIO	SAN PEDRO DEL MONTE	9 709	SANTAFRANCO DE BARRIO SANTAFRANCO DE BARRIO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7410000000003	WILSON ALBERTO VEGA CASTILLO	9-126-108	SANTAFRANCO DE BARRIO	EL TAMBALAMBO	6 088	SANTAFRANCO DE BARRIO SANTAFRANCO DE BARRIO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7410000000002	FELIX ROSAS JUAREZ	9-115-129	EL COMEDION SANTAFRANCO	EL COMEDION	6 897	COMEDION DE LOS ALGARROBOS COMEDION DE LOS ALGARROBOS	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7410000000011	JOSÉ DIEGO VASQUEZ MENDEZ	9-126-125	LOS BARRIALES SANTAFRANCO	LOS BARRIALES	9 349	LOS BARRIALES SANTAFRANCO LOS BARRIALES SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7410000000011	LUIS ANTONIO SUAREZ DEL GADO	9-126-104	LOS ALGARROBOS SANTAFRANCO	LOS SUAREZ	2 384	LOS ALGARROBOS SANTAFRANCO LOS ALGARROBOS SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
CORREGIMIENTO: PONUGA								
7400000000027	CARLOS ALBERTO GARCIA VEGARA	9-126-125	EL CAJON SANTAFRANCO	EL CAJON	9 889	EL CAJON SANTAFRANCO EL CAJON SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7410000000011	FELIX VALLECA JARAMILLO	9-126-121	LA ESPERANZA SANTAFRANCO	GUICHUETA	4 319	LA ESPERANZA SANTAFRANCO LA ESPERANZA SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7410000000003	ELIOPOL MICHTEL CORRELES	9-126-121	EL CODO SANTAFRANCO	EL CODO	6 028	EL CODO SANTAFRANCO EL CODO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000011	FERNÁNDEZ ALFONSO FRANCO PINTO	9-115-140	CARIBALDO SANTAFRANCO	SANJOSE	6 483	CARIBALDO SANTAFRANCO CARIBALDO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000011	CERVENA JARAMILLO JARAMILLO	9-115-125	LAGUNA SANTA SANTAFRANCO	LAGUNA SANTA	1 242	LAGUNA SANTA SANTAFRANCO LAGUNA SANTA SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000020	SILVA CHAVES JARAMILLO	9-126-121	CALLE 7 SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	CALLE 7 SANTAFRANCO CALLE 7 SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000011	BARRIO PINTO	9-126-121	EL SUAY SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	EL SUAY SANTAFRANCO EL SUAY SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000008	BARBO TREJO P U I I	9-126-121	LAS DARTAS SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	LAS DARTAS SANTAFRANCO LAS DARTAS SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000008	CELOPEL CROZ RAMOS	9-126-121	EL SUAY SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	EL SUAY SANTAFRANCO EL SUAY SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000007	CITIMAR DEL CARMEN PEREZ BARRAZA	9-126-121	EL SUAY SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	EL SUAY SANTAFRANCO EL SUAY SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000008	SERFINA GONZALEZ CORTO	9-126-121	LA SERRANA SANTAFRANCO	PALMA ALTA	9 288	LA SERRANA SANTAFRANCO LA SERRANA SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	EBENITAÑA MORA DE PEREZ	9-126-121	LA SERRANA SANTAFRANCO	PALMA ALTA	9 318	LA SERRANA SANTAFRANCO LA SERRANA SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000013	MONTY ANTONIO TELARU ATENCIO	9-126-121	LAGUNA SANTA SANTAFRANCO	LA PERA	9 788	LAGUNA SANTA SANTAFRANCO LAGUNA SANTA SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000013	CATALDO RAMOS GOMEZ	9-126-121	LA PERA SANTAFRANCO	LA PERA	9 788	LA PERA SANTAFRANCO LA PERA SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000013	LEONOR PERALTA MORA	9-126-121	EL MARCANAL CENCO (PAMAMA)	LA SERRANA	7 519	EL MARCANAL CENCO (PAMAMA) EL MARCANAL CENCO (PAMAMA)	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000013	ELIANA LUCA PERALTA MORA	9-126-121	EL MARCANAL CENCO (PAMAMA)	LA SERRANA	9 897	EL MARCANAL CENCO (PAMAMA) EL MARCANAL CENCO (PAMAMA)	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000013	BLASINA DE LEON FRANCO	9-126-121	EL MARCANAL CENCO (PAMAMA)	LA SERRANA	9 897	EL MARCANAL CENCO (PAMAMA) EL MARCANAL CENCO (PAMAMA)	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	ALEXANDER JARAMILLO UTEMA	9-126-121	PALO BLANCO SANTAFRANCO	PALO BLANCO	1 881	PALO BLANCO SANTAFRANCO PALO BLANCO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	MARITZA JARAMILLO JARAMILLO	9-126-121	PALO BLANCO SANTAFRANCO	PALO BLANCO	1 881	PALO BLANCO SANTAFRANCO PALO BLANCO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	ADAMTH JARAMILLO	9-126-121	PALO BLANCO SANTAFRANCO	PALO BLANCO	1 881	PALO BLANCO SANTAFRANCO PALO BLANCO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	MARCELO ATENCIO MELA	9-126-121	EL NEGRO SANTAFRANCO	EL NEGRO	1 341	EL NEGRO SANTAFRANCO EL NEGRO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	CLEMENTE GONZALEZ BUNDO	9-126-121	PALO BLANCO SANTAFRANCO	PALO BLANCO	9 889	PALO BLANCO SANTAFRANCO PALO BLANCO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	LUIS DEL CARMEN FRANCO ATENCIO	9-126-121	MUCHO BLANCO SANTAFRANCO	MUCHO BLANCO	9 889	MUCHO BLANCO SANTAFRANCO MUCHO BLANCO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	NICOLAS GONZALEZ PINTO	9-126-121	MUCHO BLANCO SANTAFRANCO	MUCHO BLANCO	1 881	MUCHO BLANCO SANTAFRANCO MUCHO BLANCO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	FERNANDO JAVIER GONZALEZ BUNDO	9-126-121	MUCHO BLANCO SANTAFRANCO	MUCHO BLANCO	9 889	MUCHO BLANCO SANTAFRANCO MUCHO BLANCO SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	ALONSO GONZALEZ CHAVEZ	9-126-121	ALTO DE SIEMPRE SANTAFRANCO	ALTO DE SIEMPRE	9 889	ALTO DE SIEMPRE SANTAFRANCO ALTO DE SIEMPRE SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	ALONSO GONZALEZ CHAVEZ	9-126-121	ALTO DE SIEMPRE SANTAFRANCO	ALTO DE SIEMPRE	1 341	ALTO DE SIEMPRE SANTAFRANCO ALTO DE SIEMPRE SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	FRANCISCO BARRAZA ATENCIO	9-126-121	EL SUAY SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	EL SUAY SANTAFRANCO EL SUAY SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	WILSON ALBERTO VEGA CASTILLO	9-126-121	EL SUAY SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	EL SUAY SANTAFRANCO EL SUAY SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
7400000000014	WILSON ALBERTO VEGA CASTILLO	9-126-121	EL SUAY SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	EL SUAY SANTAFRANCO EL SUAY SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
CORREGIMIENTO: SAN PEDRO DEL ESPINO								
7400000000014	WILSON ALBERTO VEGA CASTILLO	9-126-121	EL SUAY SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	EL SUAY SANTAFRANCO EL SUAY SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA
CORREGIMIENTO: SANTIAGO (CABECERA)								
7400000000014	WILSON ALBERTO VEGA CASTILLO	9-126-121	EL SUAY SANTAFRANCO	EL SUAY	9 889	EL SUAY SANTAFRANCO EL SUAY SANTAFRANCO	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA	CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA CAMINO DE BARRIO DE LA MANCA

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAB)	LINDERO SUR	LINDERO NORTE	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
74509002029	TEIBURCIO RODRIGUEZ QUEVEDA	8-15-176	PASO HONGO (SONA)	PASO HONGO	0,288	RO SAN RAFAEL		ESTE SAN MARTIN GARCIA	LINDERO OESTE
74509002052	WILMARTO QUEVEDA BOMBA	8-16-176	EL VITAJA	EL VITAJA	0,214	ADAM GUEVARA BOMBA		FERMINO GUEVARA BOMBA	EDUARDO CAMALLI CALAM
748000010007	ANTONIO RODRIGUEZ CEBAS	8-18-183	TIEMPOERA (SONA)	CAJUELA DE SAN ANTONIO	8,800	ANNA RODRIGUEZ PEREZ		PERO RODRIGUEZ PEREZ	QUEVEDA AL RICO CAY
748000010022	MARCELINA CAMARENA DE PEÑALBA	8-18-408	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	4,034	JESUS MARIA ABREDO		RO SAN ANDRES	QUEVEDA EL MANCADO
748000010024	CARLOS PEÑALBA CAMARENA	8-18-408	SAN ANDRES (SONA)	RECTOR JAVIER CAMPO PEÑALBA		MODAS SANCHEZ SANCHEZ		RO SAN ANDRES	MODAS SANCHEZ SANCHEZ
748000010025	AGUSTINA PEÑALBA CAMARENA	8-18-408	SAN ANDRES (SONA)						
748000010026	ANTONIO PEÑALBA CAMARENA	8-18-401	SAN ANDRES (SONA)						
748000010027	EUSTODIO QUEVEDA RODRIGUEZ	8-17-237	SAN ANDRES (SONA)						
748000010037	TELUPE SANCHEZ RODRIGUEZ	8-16-402	DOS BOCAS (SONA)	DOS BOCAS	0,972	JESUS MARIA ABREDO		PUERTO LOPEZ QUEVEDA	JESUS MARIA ABREDO
748000030042	ALCIBIR CINTRIO PEÑALBA	8-16-114	DOS BOCAS (SONA)	DOS BOCAS	8,833	QUEVEDA LA PALMILLA		LUIS FRANCISCO SANCHEZ	CAJO DE SAN JUAN DOS BOCALES
748000030068	FRANCISCO LOPEZ	8-16-175	EL ZANJUDO	EL ZANJUDO	0,840	QUEVEDA EL MORACHO		LUIS SOLIS VEGA	QUEVEDA EL MORACHO
748000030081	FRANCISCO LOPEZ	8-16-176	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0,741	ASENTAMIENTO CAMPESES		INGENIERO DE SANTA CATALINA	ASENTAMIENTO CAMPESES
748000030086	ALVARO QUEVEDA LOPEZ	8-16-403	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0,840	DOSELES DE SANTIAGO		VALENTIN PEÑALBA CAMARENA	DOSELES DE SANTIAGO
748000030088	JESUS MARIA ABREDO	8-16-331	SAN ANDRES (SONA)	SAN ANDRES	0,488	VALENTIN PEÑALBA CAMARENA		VALENTIN PEÑALBA CAMARENA	VALENTIN PEÑALBA CAMARENA
7480000310072	ALVARO VALER HERNANDEZ	8-16-309	LA ROLANDA (SONA)	SAN JUAN	29,190	TOMAS ALBERTO CAMPO PEÑALBA		CAMINO DE SAN ANDRES	CAMINO DE SAN ANDRES
7470000010010	LUPE RODRIGUEZ GARCIA	8-16-403	LA ROLANDA (SONA)	LA ROLANDA	0,208	CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ		ANGEL ORTIZ	CAMINO A LOS SITOS
7470000010017	SELESTINO CALI NOLLES	8-17-08	GUARINALITO (SONA)	LA ROLANDA	0,178	SEBASTIAN CALVO		LERI CRANCO BENTUITE	ANGEL ORTIZ
7470000010043	PEDRO CRIVAS RODRIGUEZ	8-16-787	GUARINALITO (SONA)	GUARINALITO	8,870	JOSE DEL CARMEN ROMERO CRIVAS		JUAN ANTONIO GONZALEZ TEJEDOR	COMETERIA DE SANTA CATALINA
7470000010063	LUIS ROQUELE PEÑALBA	8-16-171	GUARINALITO (SONA)	SAN ANTONIO	8,828	JOSE ALDO CALLES MONTERO		VICTOR JAVIER CALLES MONTERO	COMETERIA DE SANTA CATALINA
7470000010064	JOSE BLANK NOLLES (N.L.)	8-16-171	GUARINALITO (SONA)	SAN ANTONIO	8,828	VICTOR JAVIER CALLES MONTERO		ALDO NOLLES	COMETERIA DE SANTA CATALINA
7470000010069	LUCA ORTIZ MATIAS	8-16-234	GUARINALITO (SONA)	EL BEVAL	1,881	SEBASTIAN CALVO		JUAN ANTONIO GONZALEZ HERRERA	COMETERIA DE SANTA CATALINA
745000010017	SANTAGO SANCHEZ BONACHE	8-16-835	CABECERA DE BALLENA (SONA)	CABECERA DE BALLENA	41,570	JOSÉ ANTONIO GONZALEZ HERRERA		EMILIANO NOLLES DIAZ	SEBASTIAN CALVO
745000010018	MATEO SANCHEZ BONACHE	8-16-278	CABECERA DE MANAGUA (SONA)	CABECERA DE BALLENA	0,803	ARTURO GONZALEZ MANUAS		PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ	CAMINO EN CABECERA DE RIO MANAGUA
745000010021	SANTAGO SANCHEZ BONACHE	8-16-835	CABECERA DE BALLENA (SONA)	CABECERA DE MANAGUA	0,803	MATEO GONZALEZ MONTEGRO		ANGEL SANCHEZ GARCIA	CAMINO EN CABECERA DE RIO MANAGUA
745000010024	ALBERTO CAMPESE HERNANDEZ	8-16-175	CABECERA DE RIO BALLENA (SONA)	CABECERA DE BALLENA	0,481	ANGEL SANCHEZ GARCIA		SANTAGO SANCHEZ BONACHE	CAMINO EN CABECERA DE RIO MANAGUA
745000010028	ALVARO CAMPESE HERNANDEZ	8-16-175	CABECERA DE RIO BALLENA (SONA)	CABECERA DE BALLENA	0,481	ANGEL SANCHEZ GARCIA		SEBASTIAN GONZALEZ MARTINEZ	QUEVEDA CABECERA DE BALLENA
745000010030	ALCIBIR QUEVEDA SANCHEZ	8-16-408	QUEVEDA GRANDE (SONA)	CAYON	28,170	RO BALLENA		SEBASTIAN GONZALEZ MARTINEZ	QUEVEDA CABECERA DE BALLENA
745000010038	PEDRO ESCOBAR RODRIGUEZ	8-16-578	LOS BARRILES (SONA)	LOS BARRILES	11,041	QUEVEDA CABECERA DE MADRE VIEJA		ALBERTO LORENZO MARTINELLI	QUEVEDA MADRE VIEJA
745000010045	VALENTIN SANCHEZ RODRIGUEZ	8-16-578	LOS BARRILES (SONA)	LOS BARRILES	19,887	VALENTIN SANCHEZ RODRIGUEZ		ALBERTO LORENZO MARTINELLI	QUEVEDA MADRE VIEJA
7450000100001	TEODORO SANCHEZ RODRIGUEZ	8-16-578	LOS BARRILES (SONA)	LOS BARRILES	18,679	VALENTIN SANCHEZ RODRIGUEZ		ALBERTO LORENZO MARTINELLI	QUEVEDA MADRE VIEJA
7450000100012	ARZENO SALDANA ORTEGA	8-16-708	EL CORO (SONA)	BALLENA	81,888	EMILIANO PEÑEDA HERNANDEZ		EMILIANO PEÑEDA HERNANDEZ	ALBERTO LORENZO MARTINELLI
7450000100017	TEODORO SALDANA ORTEGA	8-16-708	BALLENA (SONA)	BALLENA	21,807	ALBERTO LORENZO MARTINELLI		EMILIANO PEÑEDA HERNANDEZ	ALBERTO LORENZO MARTINELLI
7450000100018	TEODORO SALDANA ORTEGA	8-16-708	BALLENA (SONA)	LOS BARRILES	71,145	QUEVEDA LOS CORRITOS		ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ	QUEVEDA LOS CORRITOS
7450000100004	DOMINGO GUEVARA JIMENEZ	8-16-336	CHORRILITO (SONA)	NUEVO CHORRILITO	0,327	CAMINO EN CABECERA DE RIO MANAGUA		ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ	QUEVEDA LOS CORRITOS
7480000100022	WILSON PEÑALBA CALVO	8-16-108	LA TORTA (SONA)	MADRE VIEJA	0,371	QUEVEDA MADRE VIEJA		RO GRANDE O SAN LORENZO	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100011	ADAM GUEVARA BOMBA	8-17-331	SONA (SONA)	ENTRADA LA ROLANDA GRANDE	3,897	CAYON		ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100020	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100021	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100042	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100043	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100044	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100045	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100046	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100047	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100048	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100049	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100050	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100051	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100052	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100053	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100054	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100055	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100056	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100057	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100058	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100059	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100060	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100061	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100062	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100063	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100064	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100065	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100066	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100067	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100068	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100069	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100070	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100071	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100072	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100073	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100074	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100075	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100076	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100077	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100078	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100079	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100080	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100081	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100082	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100083	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100084	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100085	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100086	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100087	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100088	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100089	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100090	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100091	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100092	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA GRANDE	0,391	CAYON		ESTEBAN JAVIER ESPINOZA BARRON	QUEVEDA MADRE VIEJA
7480000100093	FRANCISCO GONZALEZ CALVO	8-16-740	QUEVEDA GRANDE (SONA)	QUEVEDA					

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7470084510001	JOSE ALONSO VEGA ROBLES	FARFAN (SONA)	SAN TOMAS	0,1082	GERARDO PINELA	GERARDO PINELA	GERARDO PINELA	CAMINO DE SERVICIO EN SAN LORENDO
7470084510002	ENRIQUE SANCHEZ PORTUGA	FARFAN (SONA)						
7470084510003	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	SAN FRANCISCO DE SENA						
7470084510004	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510005	JOSE ALONSO VEGA ROBLES	FARFAN (SONA)						
7470084510006	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510007	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510008	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510009	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510010	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510011	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510012	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510013	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510014	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510015	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510016	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510017	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510018	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510019	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510020	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510021	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510022	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510023	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510024	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510025	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510026	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510027	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510028	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510029	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510030	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510031	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510032	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510033	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510034	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510035	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510036	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510037	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510038	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510039	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510040	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510041	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510042	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510043	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510044	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510045	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510046	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510047	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510048	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510049	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510050	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510051	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510052	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510053	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510054	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510055	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510056	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510057	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510058	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510059	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510060	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510061	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510062	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510063	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510064	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510065	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510066	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510067	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510068	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510069	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510070	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510071	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510072	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510073	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510074	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510075	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510076	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510077	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510078	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510079	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510080	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510081	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510082	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510083	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510084	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510085	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510086	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510087	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510088	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510089	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510090	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510091	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510092	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510093	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510094	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510095	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510096	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510097	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510098	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510099	ELVIS VIRENE VEGA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						
7470084510100	ELMER AUGUSTO DE LA SANCHEZ	FARFAN (SONA)						

CORREGIMIENTO: RODEO VIEJO
 746008920010 ZORNO PINEDA AGUIAR
 7460089510045 ALBERTO Y JUANES CASTILLO
 7460089510046 ELADIO CASTILLO CASTILLO
 7460089510047 ADRIAN CASTILLO CASTILLO

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN ATALAYA, LA MESA, MONTUJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO, SONA Y OFICINAS DE REGION 2 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRA UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO DE VERAGUAS. LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 3

EDICTO COLECTIVO Nº 4 DEL 21 DE JUNIO DE 2004

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ Y SANTA MARIA, PROVINCIA DE HERRERA

Table with columns: CEDULA, RESERVENA, LUGAR, AREA (Ha), LINDERO NORTE, LINDERO SUR, LINDERO ESTE, LINDERO OESTE, and names of the landowners. It lists various corregimientos such as Llano Bonito, Monagrillo, El Toro, Leonés, Quesada del Rosario, Cerro Largo, Los Llanos, Cabecera, Parita, Portobelillo, Potuga, and El Barrero.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 8

EDICTO COLECTIVO N° 4 DEL 21 DE JUNIO DE 2004
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRÍ, TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

Table with columns: Cedula, Nombre, Lugar, Residencia, Area (Hm), Lindero Norte, Lindero Sur, Lindero Oeste, Lindero Este. Rows include districts like Distrito de Guararé, Distrito de La Peña, Distrito de Los Santos, Distrito de Las Tablas, Distrito de El Cocle, and Distrito de Bajó Corral.

SEÑALA CATASTRAL	NOMBRES	CEREA	PRENSENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
CORREGIMIENTO: EL MANANTIAL	FRANCISCO ANTONIO VERDARA CASTELLANO	1357161	ORIENTALES LAS TABLAS	COCHINILLA DE LAS TABLAS	0 1082	FRANCISCO ANTONIO VERDARA CASTELLANO	ALBERTO RODRIGUEZ LOO	FRANCISCO ANTONIO VERDARA CASTELLANO
75000500009	FRANCISCO ANTONIO VERDARA CASTELLANO	1357175	EL MANANTIAL	EL MANANTIAL	0 3170	FRANCISCO ANTONIO VERDARA CASTELLANO	ALBERTO RODRIGUEZ LOO	FRANCISCO ANTONIO VERDARA CASTELLANO
CORREGIMIENTO: EL MUÑOZ	PAULINO DOMINGUEZ MONTENEGRO	112575	EL QUILANGO	EL QUILANGO	19 038	PAULINO DOMINGUEZ MONTENEGRO	PAULINO DOMINGUEZ MONTENEGRO	PAULINO DOMINGUEZ MONTENEGRO
75000500010	PAULINO DOMINGUEZ MONTENEGRO	112576	EL QUILANGO	EL QUILANGO	19 038	PAULINO DOMINGUEZ MONTENEGRO	PAULINO DOMINGUEZ MONTENEGRO	PAULINO DOMINGUEZ MONTENEGRO
CORREGIMIENTO: EL PEDREGOSO	JOSE MARIA CALVEZ TORRADO	1357168	EL PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	0 1130	JOSE MARIA CALVEZ TORRADO	JOSE MARIA CALVEZ TORRADO	JOSE MARIA CALVEZ TORRADO
75000500011	JOSE MARIA CALVEZ TORRADO	1357169	EL PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	0 1130	JOSE MARIA CALVEZ TORRADO	JOSE MARIA CALVEZ TORRADO	JOSE MARIA CALVEZ TORRADO
CORREGIMIENTO: LA LAJA	JOSE EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ	1187176	LOMA BONITA	LOMA BONITA	0 8887	JOSE EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ
75000500012	JOSE EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ	1187177	LOMA BONITA	LOMA BONITA	0 8887	JOSE EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ
CORREGIMIENTO: LAS TABLAS ABAJO	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	1187178	PEÑA BLANCA	PEÑA BLANCA	1 0088	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	REINALDO GONZALEZ QUINTERO
75000500013	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	1187179	PEÑA BLANCA	PEÑA BLANCA	1 0088	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	REINALDO GONZALEZ QUINTERO
CORREGIMIENTO: RIO HONDO	DANIEL DONDO GONZALEZ GUTIERREZ	1187180	LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	1 1938	DANIEL DONDO GONZALEZ GUTIERREZ	DANIEL DONDO GONZALEZ GUTIERREZ	DANIEL DONDO GONZALEZ GUTIERREZ
75000500014	DANIEL DONDO GONZALEZ GUTIERREZ	1187181	LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	1 1938	DANIEL DONDO GONZALEZ GUTIERREZ	DANIEL DONDO GONZALEZ GUTIERREZ	DANIEL DONDO GONZALEZ GUTIERREZ
CORREGIMIENTO: SANTIAGO	JOSE MARIA VERDARA CASTELLANO	1187182	LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	1 1938	JOSE MARIA VERDARA CASTELLANO	JOSE MARIA VERDARA CASTELLANO	JOSE MARIA VERDARA CASTELLANO
75000500015	JOSE MARIA VERDARA CASTELLANO	1187183	LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	1 1938	JOSE MARIA VERDARA CASTELLANO	JOSE MARIA VERDARA CASTELLANO	JOSE MARIA VERDARA CASTELLANO
CORREGIMIENTO: VALE RICO	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ	1187184	LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	1 1938	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ
75000500016	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ	1187185	LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	1 1938	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ

CEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESERVENZA	LUGAR	AREA (HAs)	LINKERO SUR	LINKERO ESTE	LINKERO OESTE
74000010008	DAVO I ENRITO HERBERA TELERA LUI JOAN HERBERA TELERA	1114-08 1117-01	QUERANDA EL NOTIENO POON QUERANDA EL NOTIENO POON	ONIA AMBA ONIA AMBA	1 720	DETERINO VERGARA CORTES CAMINO DE SERVICIO EN ONIA AMBA	DETERINO VERGARA CORTES CAMINO DE SERVICIO EN ONIA AMBA	CAMINO DE SERVICIO EN ONIA AMBA
DISTRITO DE POCRI								
CORREGIMIENTO: EL CAÑAFISTULO								
74000000000	GERARDO GOMEZ GONZALEZ	7437-26	EL CAÑAFISTULO POON	EL CAÑAFISTULO	0 1601	YOLUCES GONZALEZ GONZALEZ	MELIA AGUILEA GUTIERREZ CORTES	CAMINO DE SERVICIO EN ONIA AMBA
74000000070	CATALINA AVALOS BARRON	7437-33	CARRETERA POCRI	GUERRA BUSTAMANTE	1 660	GALLERINO MORENO CORTES	CAMINO DE SERVICIO EN CARRETERA	BULLERINO DOMINGO MARTINEZ
74000000071	PABLO RAMIRO CORTES GOMEZ	7437-34	LAS TABLAS LAS TABLAS	GUERRA BUSTAMANTE	17 368	DETERINO GONZALEZ GONZALEZ	BRUNO VERGARA GONZALEZ	DAVAL, GUERRA BUSTAMANTE
74000000072	DOMI GOMEZ DE ALBADEO	7437-35	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000073	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-36	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000074	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-37	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000075	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-38	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000076	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-39	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000077	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-40	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000078	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-41	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000079	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-42	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000080	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-43	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000081	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-44	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000082	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-45	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000083	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-46	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000084	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-47	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000085	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-48	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000086	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-49	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000087	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-50	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000088	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-51	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000089	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-52	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000090	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-53	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000091	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-54	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000092	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-55	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000093	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-56	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000094	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-57	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000095	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-58	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000096	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-59	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000097	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-60	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000098	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-61	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000099	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-62	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000100	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-63	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000101	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-64	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000102	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-65	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000103	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-66	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000104	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-67	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000105	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-68	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000106	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-69	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000107	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-70	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000108	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-71	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000109	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-72	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000110	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-73	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000111	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-74	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000112	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-75	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000113	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-76	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000114	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-77	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000115	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-78	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000116	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-79	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000117	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-80	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000118	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-81	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000119	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-82	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000120	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-83	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000121	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-84	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000122	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-85	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000123	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-86	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000124	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-87	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000125	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-88	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000126	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-89	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000127	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-90	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000128	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-91	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000129	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-92	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000130	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-93	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000131	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-94	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000132	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-95	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000133	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-96	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000134	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-97	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000135	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-98	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000136	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7437-99	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				
74000000137	FRANCO GOMEZ DE VEGA	7438-00	FRANCO FRANCO	FRANCO FRANCO				

CEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hsa)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
75000530059	FRANCISCO OLIVERA GONZALEZ GERARDO MONTENEGRO PAU	7-73-028	PO GUERRA TONOSI	GUERRA	3.1724	SAURO DOMINGO RODRIGUEZ COMA	FRANKLIN OLIVERO MAMBRERA CEBRERO	FRANKLIN OLIVERO MAMBRERA CEBRERO	NO GUERRA
75000530060	BERNABE MATTHEE BARRAVECO MONALES	7-719-227	LAS CANCHAS BLOS SANTOS	GUARUJITO	61.8720	FRANKLIN OLIVERO MAMBRERA CEBRERO LUCCIA MONTELEONE FERRER HABIB CORTEZ PENALTA ANTONIO MADRUGA DOMINGO FRANCISCO JACOBINI GONZALEZ CARLOS DEL PUERTO BARRAVECO	LUCCIA MONTELEONE FERRER HABIB CORTEZ PENALTA ANTONIO MADRUGA DOMINGO FRANCISCO JACOBINI GONZALEZ CARLOS DEL PUERTO BARRAVECO	LUCCIA MONTELEONE FERRER HABIB CORTEZ PENALTA ANTONIO MADRUGA DOMINGO FRANCISCO JACOBINI GONZALEZ CARLOS DEL PUERTO BARRAVECO	DOCE UN MANEJO DE ALFARO HERNANDEZ CUATRO VEGA HERNANDEZ CUATRO VEGA CAMPO DE GUARUJITO GUARUJITO
CORREGIMIENTO: TONOSI (CABECERA)									
7500051530027	FRANCISCO OLIVERA GONZALEZ	7-73-028	TONOSI (TONOSI)	LAS BENTAS	0.2174	DOMINGO VILLARREAL DOMINGUEZ	FRANKLIN MACHO	FRANKLIN MACHO	DOMINGO VILLARREAL DOMINGUEZ
7500051530010	FRANCISCO OLIVERA GONZALEZ	7-73-028	TONOSI (TONOSI)	LAS BENTAS	0.1887	DOMINGO VILLARREAL DOMINGUEZ	FRANKLIN MACHO	FRANKLIN MACHO	DOMINGO VILLARREAL DOMINGUEZ
7500051540025	DOMINGO VILLARREAL DOMINGUEZ	7-73-028	TONOSI (TONOSI)	TONOSI	0.2773	DOMINGO VILLARREAL DOMINGUEZ	FRANKLIN MACHO	FRANKLIN MACHO	DOMINGO VILLARREAL DOMINGUEZ

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FLUJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRÍ, TONOSÍ Y OFICINAS DE REGIÓN 8 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

Darisnel Vega
ING. DARISNEL VEGA
Firma del funcionario sustanciadór

EDICTO COLECTIVO INDIVIDUAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2

EDICTO INDIVIDUAL Nº 1 DEL 14 DE JULIO DE 2004

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE EL SIGUIENTE POSESIONARIO HA SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE MONTIJO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

CEDELA CATASTRAL	NOMBRE	AREA (Hsa)	LUGAR	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7500052020004	JUAN FROCHAUX	7-703-1040	PANAMÁ	PUERTO EL MANEJO 76 Ha + 3663 m ²	MANGLAR EN QUEBRRO	MANGLAR EN QUEBRRO	MANUEL FLORES MARRIN

CORREGIMIENTO: QUEBRRO

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FLUJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN MONTIJO, Y OFICINAS DE REGIÓN 2 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS. ESTE EDICTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL CÓDIGO AGRARIO

DADO EN VERAGUAS, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004

LIC. ORGE ZEBALLOS

AVISOS

AVISO
Yo, **RICKY ANTHONY NG WONG**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá y con cédula de identidad 8-774-1677, por este medio hago constar y saber al público en general, que he vendido el establecimiento

comercial denominado "LAVAMATICO Y LAVANDERIA NUEVO MILENIO", ubicado en la Avenida Sebastián Sucre, de la ciudad de Aguadulce, al señor **SHUN JIE MO**, con cédula N° E-8-48152.

Ricky Anthony Ng Wong

Cédula 8-774-1677
L- 201-60848
Tercera publicación

AVISO

A fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **YUN KET FUN NG**, con cédula N° N-

16-514, por este medio hago constar que he vendido a **MAN FUNG YAU LIM**, con cédula N° PE-8-828, mi establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE CHINA MAC**, amparado bajo el registro comercial tipo B, N° 1999-5292

de 15 de septiembre de 1999, ubicado en Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Plaza Villa Lucre, II Etapa, locales 27 y 28 Villa Lucre, distrito de San Miguelito, a partir del 20 de julio de 2004.

L- 201-61249
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS POZOS
10 de mayo de 2,004
EDICTO N° 11

El suscrito Alcalde del Distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al público en general.

HACE SABER

Que a este despacho se presentó el señor **ROBERTO ARMANDO LIAO MORALES**, con cédula de identidad personal N° 8-210-269, a fin de solicitar título de compra definitiva, sobre un lote de terreno que posee dentro del área del distrito de Los Pozos cabecera, que forma parte de la Finca: 11616, Tomo: 1626, Folio: 126, propiedad del Municipio, con una superficie de 5,653.39 Mts², dentro de los

linderos:
NORTE: Avenida Central de Los Pozos.

SUR: Edilma Marina Cedeño y finca municipal.

ESTE: Gabino Ramos.

OESTE: Alicia A. Vda. de Barrera.

Para comprobar el derecho que existe al señor **ROBERTO ARMANDO LIAO MORALES**, de generales antes descritas, se le recibe declaración de los señores Edilma Marina Cedeño, Gabino Ramos y Alicia A. Vda. de Barrera, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho por 8 (ocho) días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la provincia de Herrera por 3 (tres)

días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Los Pozos a los 10 días del mes de mayo de 2,004.

Notifíquese y Cúmplase
LUIS O.

BULTRON V.
Alcalde Municipal
Distrito de Los Pozos
AMELIA MARIN DE G.
Secretaria Encargada
L- 201-61373
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-091-04
El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **RAMIRO RODRIGUEZ OSTIA**, vecino (a) de Changuinola, del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal N° 4-151-357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-378-00 del 26 de 12 de 2000, según plano aprobado N° 102-02-1799, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0581.62 M2 que forma parte de la

finca N°205, inscrita al tomo 13, folio 404, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Una Milla "Aeropuerto", corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de la calle.

SUR: Terrenos ocupados por Benjamín Norse.

ESTE: Terrenos ocupados por Luis Grimas.

OESTE: Servidumbre de calle. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de

Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 19 días del mes de julio de 2004.

ELVIS THOMAS
Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-61319
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-092-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **RAMIRO RODRIGUEZ OSTIA**, vecino (a) de Changuinola, del corregimiento de

Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-151-357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-379-00 del 26 de 12 de 2000, según plano aprobado Nº 102-02-1800, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2,471.51 M2 que forma parte de la finca Nº205, inscrita al tomo 13, folio 404, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Paraíso, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Rafael Samudio.

SUR: Camino de servidumbre.

ESTE: Terrenos ocupados por Ramiro Rodríguez y carretera.

OESTE: Terrenos ocupados por Teófilo Vergara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la

corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 19 días del mes de julio de 2004.

ELVIS THOMAS
Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-61315
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO Nº 20-04

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público
HACE SABER:
Que el señor (a) **JORGE ANTONIO GRAELL**, varón, panameño, mayor de edad, trabajador independiente, casado, con domicilio en el corregimiento de Pocrí, con cédula 2-88-1388, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en Calle Real,

corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 2985, Tomo 345, Folio 408, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-17389, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 28 de mayo de 2004. Con una superficie de doscientos diez metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (210.50 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.
NORTE: Elisandro Cornejo, usuario de la finca 2985 y mide 25.17 Mts.
SUR: Alicia Arrocha de Cornejo, usuaria de la finca 2985 y mide 25.32 Mts.
ESTE: Víctor Sáenz, usuario de la finca 2985 y mide 8.28 Mts. y 1.95 Mts.
OESTE: Calle Real y mide 6.70 Mts.
Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente

solicitud. Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 28 de junio de 2004.

El Alcalde
(Fdo.) **ARIELA CONTE S.**
La Secretaria
(Fdo.) **HEYDI D. FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de junio de 2004
L-201-58135
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO Nº 21-04

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público
HACE SABER:
Que el señor (a) **Oriel Daniel Stanzola Urrutia**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula 2-151-51 y **Orlando Daniel Stanzola Urrutia**, varón, mayor de edad, con cédula 2-144-806, ambos con domicilio en el corregimiento de Pocrí, actuando en sus propios nombres y representación han solicitado se les adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en

el corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 2985, Tomo 345, Folio 408, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-6272, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 21 de junio de 1989. Con una superficie de dosmil ciento treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2,139.56 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: José Stanziola, usuario de la finca 2985 y mide 37.50 Mts.

SUR: Amelia Stanziola, finca 9369 y mide 25.50 Mts.

ESTE: Manuel Paulino Quezada, usuario de la finca 2985 y mide 60.60 Mts.

OESTE: Luis Stanziola, usuario de la finca 2985 y mide 16.89 Mts. calle sin nombre y mide 15.05 Mts., Nicolás Stanziola, usuario de la finca 2985 mide 24.34 Mts. Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un

lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 28 de junio de 2,004.

El Alcalde
(Fdo.) ARIELA A.
CONTE S.

La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de junio de 2004
L-201-58130
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 450-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EMPRESA DE
TRANSMISION
ELECTRICA
(ETESA) R.L.**

ALCIBIADES RODRIGUEZ MARTINEZ, vecino del corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-149-36, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0649-04, según plano aprobado Nº 408-02-18954, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0300.00 M2, ubicada en Chimenea, corregimiento de Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :
Servidumbre, Alcides González.

SUR: Alcides González.

ESTE: Alcides González.

OESTE: Alcides González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despach, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de julio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L-201-60659
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 067-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EMPRESA DE
TRANSMISION
ELECTRICA, S.A.
(Apoderado Legal)
ALCIBIADES
RODRIGUEZ
MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, Ave. Cuba, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-149-364, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 7-007-04, según plano aprobado Nº 701-03-8109, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 302.85 M2, ubicada en la localidad de Cerro Canajagua, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tosca que conduce de Bayano hacia el Cerro Canajagua y Mogollón, servidumbre propiedad del M.I.D.A.

SUR: Terreno de Pablo Epifanio.

ESTE: Terreno del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (M.I.D.A.).

OESTE: Terreno de Pablo Epifanio, carretera de tosca que conduce de Bayano hacia Cerro Canajagua y Mogollón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Guararé o en la corregiduría de Macano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de julio de 2004.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L-201-60354
Unica publicación

**EDICTO Nº 27
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA ELVIRA SAMUDIO DE MC NAMEE**, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en La Chorrera, Calle 3ra. Barrio Colón, casa Nº 3419, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-232-477, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar

San José de la Barriada Velarde, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San José con: 22.50 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, terreno municipal con: 22.50 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Raúl Meléndez Castro con: 34.50 Mts.

OESTE: Calle Parita o callejuela con: 34.50 Mts.

Area total del terreno setecientos setenta y seis metros cuadrados con dos mil quinientos centímetros cuadrados (776.2500 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran

circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de dos mil uno.

La Alcaldesa:
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD BRENDA DE ICAZZA.

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiuno (21) de mayo de dos mil uno.
L-201-61251
Unica Publicación

**EDICTO Nº 131
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **VIRGILIO REYES AYARZA NAVARRO**, panameño, mayor de edad, casado, administrador, con residencia en Ave. de Las Américas, casa Nº 5622, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-36-930, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno

municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 49 Norte de la Barriada Biancheri Nº 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 36.56 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 17.44 Mts.

OESTE: Calle 49 Norte con: 17.45 Mts.
Area total del terreno quinientos sesenta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (561.30 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que

se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiséis (26) de junio de dos mil tres.
L-201-28369
Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 363-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUVENTINO ZAPATA GONZALEZ** con cédula 4-100-375;

MARIA LETICIA AGUIRRE DE ZAPATA con cédula 4-103-2636, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0256, según plano aprobado N° 410-04-16906, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 8487.96 M2, ubicada en San Antonio, corregimiento de Montelirio, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Marcela Mojica, Qda. San Antonio, vereda.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Lucinio Zapata y Qda. San Antonio.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Montelirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
 L- 201-54807
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO N° 364-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **IRIS EDELMITH ACOSTA GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-234-811, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0263, según plano aprobado N° 406-04-18716, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5885.18 M2, ubicada en Zapote, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.
SUR: Gertrudis Aguirre.
ESTE: Demetrio Pittí.
OESTE: Oscar Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
 L- 201-54811
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO N° 365-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ILDAURA PEREZ DE CACERES**, vecino (a) del corregimiento de Río de Jesús-Cabecera, distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal N° 9-125-1374, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0126-03, según plano aprobado N° 405-04-18137, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5586.11 M2, ubicada en Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Hermer Estribí.
SUR: Silvia de Brene.
ESTE: Camino.
OESTE: Catalino Araúz.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba

o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-54817
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO N° 366-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **PASTORA AIZPURUA DE SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas,

distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-62-438, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0695-03, según plano aprobado Nº 406-06-18750, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1486.88 M2, ubicada en El Valle, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Calle.
SUR: Santo Alberto Justavino.
ESTE: Calle.
OESTE: Dionisia Justavino de Hernández.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.
ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
 Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-54840
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 367-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSE BELARDINO MONTENEGRO GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-1929, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0402, según plano aprobado Nº 404-05-18835, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8331.70 M2, ubicada en Alto Jaramillo Centro,

corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Zanja, José De la Cruz Camarena M., Humberto Montenegro.
SUR: Zanja, Balbino Quiroz, callejón, Martín Rosas.
ESTE: Rubén Viera, camino.
OESTE: SARACENI, S.A.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 2004.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-54895
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 368-2004
 El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ISMAEL CONCEPCION LEZCANO**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-166-745, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0385, según plano aprobado Nº 410-06-18581, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 1646.92 M2, ubicada en Caña Blanca, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Roberto Grajales, río Caña Blanca, Vicente Concepción, camino.
SUR: Emérito Concepción, Fidel Famanía.
ESTE: Herminda

Samudio, Vicente Concepción, Fidel Famanía.
OESTE: Camino, Camilo Grajales.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 15 días del mes de junio de 2004.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-55203
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 369-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
OSCAR IVAN
CABALLERO RUIZ,
vecino (a) del
corregimiento de Los
Naranjos, distrito de
Boquete, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-202-
18, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0984, según plano
aprobado N° 404-06-
18830,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5 Has.
+ 5055.87 M2,
ubicada en Horqueta,
corregimiento de Los
Naranjos, distrito de
Boquete, provincia
de Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Ubaldino
Miranda y José Darío
Miranda.

SUR: Antonio
Caballero A.

ESTE: Qda.
Horqueta.

OESTE: Camino.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Boquete o en la
corregiduría de Los
Naranjos y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código

Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en David, a los
15 días del mes de
junio de 2004.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55157

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 370-2004

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
ROBERTO ELIAS
TELLO ARROYO,
vecino (a) del
corregimiento de Las
Lomas, distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 6-53-
567, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0056-03, según
plano aprobado N°
406-02-18465, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 7 Has.
+ 3412.1450 M2,
ubicada en Bijagual,
corregimiento de
Bijagual, distrito de
David, provincia de
Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Jaymo S.A.
Rep. Legal Walter
Coriat.

SUR: Camino.

ESTE: Cecilia
Miranda de Pitty,
Jaymo S.A. Rep.
Legal Walter Coriat.

OESTE: Oscar
Miranda.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
David o en la
corregiduría de
Bijagual y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en David, a los
17 días del mes de
junio de 2004.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
IXCI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55862

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 372-04

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
A G R I C O L A
COMERCIAL LA
MONTAÑA S. A.
Rep. L.: **JORGE**
B A T I N O V I C H
CANDANEDO Céd.
4-124-142, vecino (a)
del corregimiento de
Panamá, distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° _____, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1072, según plano
aprobado N° 44-04-
10094,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has.
+ 8210.93 M2,
ubicada en Alto Los
G u e r r a,
corregimiento de
Cerro Punta, distrito
de Bugaba, provincia
de Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Agrícola

Comercial **La**
Montaña **S.A.,**
servidumbre.

SUR: Rafael
González R., Edwin
Reyes.

ESTE: Edwin Reyes,
OESTE: Agrícola
Comercial LA S.A.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Bugaba o en la
corregiduría de Cerro
Punta y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en David, a los
18 días del mes de
junio de 2004.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55969

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 373-2004

El suscrito funcio-

nario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITA MORALES DE PITTI** Céd. 4-87-641; **NORA EMERITA MORALES DE LAY** Céd. 4-98-1025, vecino (a) del corregimiento de Lajas, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0806-03, según plano aprobado N° 401-02-18903, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 5079.76 M2, ubicada en Bajo Hondo, corregimiento de Divalá, distrito de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mariano Cerrud, Alirio Mora, quebrada sin nombre.

SUR: Juan Avendaño Montilla.

ESTE: Alirio Mora.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-56183
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 374-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITA MORALES DE PITTI** Céd. 4-87-641; **NORA EMERITA MORALES DE LAY** Céd. 4-98-1025, vecino (a) del corregimiento de Lajas, distrito de Chame, portador de

la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0808-03, según plano aprobado N° 405-08-18919, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0676.59 M2, ubicada en Manchuela, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, quebrada La Pita.

SUR: Salomón Correa, callejón, Gonzalo Nicanor Correa Morales.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-56181
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 375-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ULISES VARGAS COBA**, vecino (a) de Bonita, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-23-839, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1117, según plano aprobado N° 410-06-18426,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 1033.66 M2, ubicada en Bonita, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emérita Coba, callejón.

SUR: Ulises Vargas Coba.

ESTE: Callejón.

OESTE: Emérita Coba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55211
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO

Nº 376-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **A R C I N I O GONZALEZ VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Rincón, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-726-1864, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0109, según plano aprobado Nº 408-05-18862, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9806.14 M2, ubicada en Rincón de G u a l a c a , corregimiento de Rincón, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino real.
SUR: Lucrecia Hernández.
ESTE: Jesús A. Castillo.
O E S T E : Asentamiento de Rincón de Gualaca. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

HAMETH A.

MIRANDA L.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-56495

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 377-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **AVELINO BARRIA CARRERA**, vecino (a) de El Palmar del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-59-1123, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0377 del 11 de abril de 2003, según plano aprobado Nº 402-01-18515, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1665.25 M2, que forma parte de la finca Nº 4699, inscrita al Rollo 14343, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El P a l m a r , corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dionisio Aguirre, vereda.
SUR: Carretera, Emérito Aparicio.
ESTE: Vereda.
OESTE: Emérito Aparicio.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-56391

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 378-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENRIQUE JARAMILLO ALVARADO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-593, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0767-03, según plano aprobado Nº 404-05-18900, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2678.18 M2, ubicada en Jaramillo C e n t r o , corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Saraceni Rojas,

Libeth J. Saraceni R., José Belardino

Montenegro,

servidumbre.

SUR: Práxedes Quiroz Del Cid.

ESTE: Juan Quiroz M.

OESTE: José Saraceni Rojas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la

corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 2004.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-57277

Unica

publicación R